



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GJ-FR-29
	Versión: 06
	Página 1 de 5

Fecha de elaboración: Día 18 Mes 01 Año 2022

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de la extensión académica definida en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, el cual establece: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”, la Institución universitaria Pascual Bravo celebra contratos y convenios interadministrativos con la finalidad de satisfacer las necesidades de entidades estatales de acuerdo a la capacidad en investigación, educación y extensión.

De acuerdo a lo anterior la Institución ha celebrado el contrato interadministrativo No. 4600091344, por lo cual se hace necesario contratar las personas que reúnan los requisitos de idoneidad y experiencia, ya que de esta forma se dará cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Institución de forma idónea.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Para satisfacer la necesidad, la Institución Universitaria de conformidad con el Artículo 2, numeral 4, literal “h” de la Ley 1150 de 2007, así como del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará de forma directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Tal contratación estará enfocada en el cumplimiento de actividades específicas que permitan la materialización de los componentes técnicos que estructuran el contrato interadministrativo No. 4600091344, y los objetivos generales allí planteados.

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETIVO(S) GENERAL(ES): Administrar, controlar y distribuir los recursos que de origen Nacional o Municipal se destinan para la ejecución de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría.

PERFIL: Profesional en diferentes áreas con postgrado con 4 años de experiencia profesional

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para apoyar y fortalecer las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600091344 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo.
Actividades a desarrollar	1. Estudiar, documentar, proyectar y/o consolidar la respuesta oportuna a los requerimientos designados por el SubSecretaría de Despacho y el Despacho de la Entidad. 2. Actuar como enlace entre el despacho de la Subsecretaría y sus líderes de programa, líderes de proyecto, directores técnicos y coordinadores; así como con sus equipos y la entidad contratante. 3. Apoyar y hacer

	seguimiento a los procesos y tareas asignadas a los equipos adscritos a la Subsecretaría, garantizando la oportunidad y calidad de los productos entregados. 4. Revisar documentos, oficios y actos administrativos que deban ser avalados por el SubSecretaria. 5. Cumplir funciones de enlace con equipos de las Subsecretarías de Planeación y de la Prestación del Servicio, según designación que se haga en razón a la articulación de funciones entre las diferentes subsecretaría de la Secretaría de Educación. 6. Cumplir funciones de enlace con equipos de otras Secretarías de la Alcaldía, según designación que se haga en razón a la articulación de funciones entre las diferentes dependencias del Municipio. 7. Presentar y apoyar la elaboración de informes que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual y lños que se requieran en la Subsecretaría. 8. Realizar acompañamiento en reuniones convocadas y dar respuesta a solicitudes que lleguen a través de los diferentes medios de comunicación. 9. Recopilar e integrar los documentos requeridos de los contratistas que hacen parte de su equipo y presentarlos ante el enlace de la entidad contratante. 10. Participar en todas las actividades establecidas por el Sistema Integral de Gestión y garantizar su adecuado funcionamiento de acuerdo con las directrices definidas por la Alcaldía de Medellín. 11. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual.
Identificación del Contrato a Celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo: (Meses contables: año de 360 días).	3 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de enero de 2022.
Valor del Contrato	Valor Total: NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$972.960) Valor mensual: NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.729.600)
Lugar de ejecución:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Medellín. <i>“En caso que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Institución reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.</i>
Forma de pago:	Pagos mensuales, previa certificación de la supervisión del recibo a satisfacción del servicio y del cumplimiento del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se encuentran condicionados al giro del respectivo contrato interadministrativo que da origen a la prestación de servicio que suscribe el contratista.
Supervisión	Directora de Extensión y Proyección Social
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO	
El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$972.960). <i>Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.</i> El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro-HONORARIOS del contrato interadministrativo 4600091344 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gestión Financiera	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás	

normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección]	[Económico/Social/Político]	[Describir el Riesgo]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto]	[Entidad/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto]	[Si/No]	[Entidad/Contratista]	[Incluir fecha]	[Incluir fecha]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
	General		Interno	Planeación	Operacionales	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.		4			Medio	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Bajo	No	Gestión Jurídica	Planeación	Planeación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

6	7	8	9	10	11
General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Regulatorio	Financiero	Operacionales	Tecnológicos	Operacionales	Operacionales
Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.
2	1	3	3	3	2
2	2	4	1	1	2
4	3	7	4	4	4
Bajo	Bajo	Alto	bajo	bajo	bajo
Entidad/Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Reporte al Administrador de SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Reporte al Administrador de SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	si	NO	NO	NO	NO
Entidad Estatal / supervisor del contrato	Gestión financiera/Gestión Jurídica	Supervisor del contrato	Gestión Jurídica	Gestión Jurídica	Contratista/gestión Jurídica
Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución
Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución
Permanente consulta y actualización normativa.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Permanente	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación	Cada vez que se elabora un contrato

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, se considera pertinente tener en cuenta que si para el presente contrato, el valor supera la mínima cuantía de la entidad, aunado al hecho de que el mismo se celebra en desarrollo del Contrato Interadministrativo mencionado con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, se deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Entidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: MARIA ISABEL GIL OSPINA

CARGO: Directora de Extensión y Proyección Social